



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION JEFATURAL N° 161 -2014-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 30 de Diciembre de 2014.

VISTOS:

El Oficio N° 141-2014-SUNARP/ZO.IV-GPD; y la comunicación institucional Zimbra de la Jefe (e) Zonal; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°158-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 23.12.2014, se resuelve encargar a la Registradora Público (e) Abog. Birna Portocarrero Marquillo las funciones de Jefe de Unidad Registral, desde el 23 al 29 de Diciembre de 2014, por vacaciones pendientes correspondiente al periodo 2013-2014 del Jefe (e) de la Unidad Registral, Abog. Antonio Gamarra Salinas;

Que, conforme lo especificado en la comunicación institucional Zimbra del Vistos, el Abog. Antonio Gamarra Salinas, Jefe (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, ha comunicado que se encuentra con descanso médico por estar delicado de salud y por tal motivo no podrá reincorporarse a sus labores habituales;

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, modificado por Resolución N° 160 y 196-2012-SUNARP/SN, respectivamente, señala que mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, en caso de vacancia o suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste;

Que, por otro lado, el artículo 74° numeral 74.4 del Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos en un Órgano Desconcentrado se formalizarán mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral. Y por otro lado, el mismo artículo en referencia, establece que toda encargatura en un cargo superior deberá considerar la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador; y el Gestor de Presupuesto y Desarrollo comunica la existencia de la disponibilidad presupuestal para el pago de diferencial correspondiente, mediante Oficio N°138-2014-SUNARP/ZR.IV-GPD de fecha 23.12.2014

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo,



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargatura, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, ante tales circunstancias, y a fin de garantizar la operatividad de la Unidad Registral, es procedente autorizar el encargo de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, a la Registradora Público (e) Abog. Birna Portocarrero Marquillo, a fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades y funciones propias de la referida Jefatura de Unidad, los días martes 30 y miércoles 31 de Diciembre del presente año 2014;

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones otorgadas mediante Resolución N° 303-2014-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso 1) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS,

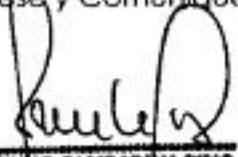
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la ampliación de encargatura de la Abog. BIRNA PORTOCARRERO MARQUILLO, en las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, en adición a sus funciones de Registradora Público (e), los días martes 30 y miércoles 31 de Diciembre de 2014, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, cumpla con lo dispuesto en el artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, respecto de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución

Regístrese y Comuníquese;




ROSARIO GAMBARINA PINO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos



GSC/AL

Distribución: UREG/UADM/UTI/GDP/Arch.